

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, en el Plan de Equipamiento Social del Ministerio de Trabajo se ha contemplado la construcción de un Complejo Deportivo destinado a los trabajadores ferroviarios, el mismo que debe ser ubicado en la ciudad de Viacha.

Que, para dicho fin cuenta la Empresa Nacional de Ferrocarriles con un terreno de 33.991.80 metros cuadrados, que está dispuesta a ceder al fin arriba mencionado, al igual que otros terrenos para hacer compensaciones en favor de personas que podrían ser afectadas en sus propiedades por las obras del Complejo Deportivo como un aporte de la Empresa en favor de sus trabajadores.

Que, es de interés prioritario del Gobierno de las Fuerzas Armadas dotar a los diferentes sectores laborales del país, de campos deportivos utilizando convenientemente las contribuciones pro-Sedes Sociales, Campos Deportivos y Asistencia Laboral.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Empresa Nacional de Ferrocarriles que de los terrenos que posee en propiedad en la ciudad de Viacha, zona cercana al Cuartel del Regimiento "Bolívar", destine para la edificación del Complejo Deportivo Ferroviario "Viacha", la extensión superficial de 33.991.80 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2.- Asimismo se autoriza a la inducada empresa a transferir con carácter de compensación, en favor de personas que tuvieran que ser afectadas en sus propiedades por las obras del Complejo Deportivo Ferroviario, otros terrenos que posee en propiedad en la ciudad de Viacha.

ARTÍCULO 3.- El pago de las compensaciones económicas por las edificaciones que pudieran ser afectadas por las obras del Complejo Deportivo "Viacha", correrá por cuenta del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral con cargo a las contribuciones pro-Sedes Sociales, Campos Deportivos y Asistencia Laboral.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil y de Trabajo y Desarrollo Laboral, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Mario Vargas Salinas, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.